

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

ALLEGA NOTIFICACIÓN EN PROCESO OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS Y REGULACION DE VISITAS 11001-31-10-022-2020-00617-00 Dte CARLOS FABIAN ROMERO SILVA Dda PAOLA ANDREA HERRERA LEMUS

gloria sanchez <suabogadoya@gmail.com>

Vie 11/06/2021 15:28

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

ALLEGO CERTIFICACION...

188 KB

SOPORTES DE NOIFICACI...

4 MB

2 archivos adjuntos (4 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

GLORIA ESPERANZA SANCHEZ PEÑA, en mi condición de apoderada judicial del señor **CARLOS FABIAN ROMERO SILVA**, en archivo adjunto estoy haciendo llegar certificación de notificación y anexos en el asunto de la referencia:

ASUNTO: ALLEGA NOTIFICACIÓN PROCESO: OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS Y REGULACIÓN DE VISITAS
NÚMERO DE RADICADO: 11001-31-10-022-2020-00617-DEMANDANTE: CARLOS FABIAN ROMERO SILVA DEMANDADA: PAOLA ANDREA HERRERA LEMUS

GLORIA ESPERANZA SANCHEZ PEÑA
Tel: 3186401626
Abogada especialista en Gestión Publica.

Responder Reenviar

Señor:

JUEZ VEINTI DOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Email: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

PROCESO: OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS Y REGULACION
DE VISITAS NUMERO DE RADICADO: 11001-31-
10-022-2020-00617-00

DEMANDANTE: CARLOS FABIAN ROMERO SILVA

DEMANDADA: PAOLA ANDREA HERRERA LEMUS

ASUNTO: ALLEGA NOTIFICACIÓN

Señor Juez:

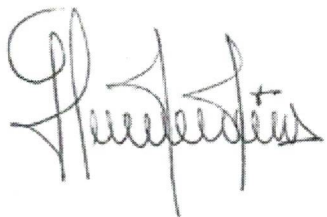
GLORIA ESPERANZA SANCHEZ PEÑA, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la C.C.No. 51.736.920 de Bogotá y la T.P. No. 267.143 del C.S. de la J, en mi condición de apoderada judicial del señor **CARLOS FABIAN ROMERO SILVA**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la C.C.No. 1.010.188.039 de Bogotá, con todo respeto concurre a su despacho con el fin de hacer llegar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTICULO 292 del C.G.P. de acuerdo a la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia**, enviada a la demandada junto con el texto del artículo 390 del C.G.P, lo anterior se envió a la dirección de residencia: Carrera 19A No. 1-84 sur Torre 6 Apto. 502 Conjunto residencial El Tesoro 1 Hogares Soacha.

Es de anotar que se procede al envío de esta correspondencia certificada mediante la empresa: **ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.** Reg.Postal 0169 / Lin.Min.Comun. 002498; ante el silencio de acuso de recibido de notificación enviada al correo: paoherrera88@yahoo.es y al whatsapp 3012091256 el día 12 de mayo con copia al juzgado veintidós de familia al correo flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Anexo; guía de envío, certificación de entrega con anotación que la señora **PAOLA ANDREA HERRERA LEMUS** sí vive o trabaja en esta dirección, y copia de los documentos ordenados por su despacho en auto de admisión fechado de **febrero 8 del 2021**.

En consecuencia, ruego al señor Juez seguir el trámite correspondiente dentro del proceso de la referencia.

Del señor Juez, con mi acostumbrado respeto.



ATENTAMENTE:

GLORIA ESPERANZA SANCHEZ PEÑA
C.C.No. 51.736.920 de Bogotá
T.P. No. 267.143 del C.S. de la J.



ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
Nit 900.437.186-2
Reg.Postal 0169 / Lin.Min.Comun. 002498
Dir.Ofi.Ori. CALLE 97 No. 70 C - 95 OFC.
1-1203 / BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
Dir.OR.Prin. CALLE 45 No. 19-97 CENTRO / BUCARAMANGA
Pbx. (1)8122587 | 3214048283
Email dalilagaleano_2@hotmail.com
Web www.enviamoscym.com



Fecha Admisión
2021-06-03 13:36:41
Ofic.Origen
ACUSE ELECTRONICO
SOLUCION/JUDICIAL

DESTINO
CUNDINAMARCA
SOACHA



REMITENTE						DESTINATARIO					
JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. FLIA22BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO CARRERA7 # 12 C 23 PISO 7 EDIFICIO NEMQUETEBA						DESTINATARIO: PAOLA ANDREA HERRERA LEMUS DIRECCIÓN: CARRERA 19 A # 1 - 84 SUR TORRE 6 APTO 502 CONJUNTO RESIDENCIAL EL TESORO 1 HOGARES SOACHA CIUDAD:SOACHA-CUNDINAMARCA					
ENVIADOR POR											
CARLOS FABIAN ROMERO SILVA											
Radicado		Proceso		Artículo		Anexo					
110013110022-2020-00617-00		OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS Y REGULACION DE VISITAS		Notificación Personal Artículo 8 Decreto Legislativo 806 de 2020		AUTO ADMISORIO - TEXTO ART. 390					
Cantidad	Alto	Ancho	Largo	Peso	\$ Valor Asegurado	\$ Valor	\$ Costo Manejo	\$ Valor Otros	\$ Valor Total		
1	cm	cm	cm	0 kg	132800	16600			16600		
Recibido a Satisfacción						Fecha Recibido DD MM AAAA 		Devolución ☐ Dirección Incompl. ☐ Dirección Errada ☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No Reside ☐ Intento de Entrega ☐ Traslado ☐ Desocupado ☐ Dirección no Existe		Intentos de Entrega - Fecha y Hora DD MM AAAA HH MM SS 1. 2. 3.	
Nombre Legible / C.C.:						Hora Recibido HH MM SS 					



JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C 23 PISO 7 - EDIFICIO NEMQUETEBÁ
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL C.G.P., de acuerdo a la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia

Señora: PAOLA ANDREA HERRERA LEMUS		FECHA 09-05-2021
Carrera 19A No. 1-84 sur Torre 6 Apto. 502 Conjunto residencial El Tesoro 1 Hogares Soacha; Celular: 3012091256 o 3015394194, email: paoherrera88@yahoo.es .		
No. de radicación del proceso: 11001- 31- 10- 022-2020-00617- 00	Naturaleza del proceso OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS Y REGULACIÓN DE VISITAS	
Demandante: CARLOS FABIAN ROMERO SILVA	Demandada: PAOLA ANDREA HERRERA LEMUS	

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia mediante la cual se profirió, admisión de demanda, la cual fue proferida en el proceso arriba señalado Fecha de auto: FEBRERO 8 del 2021

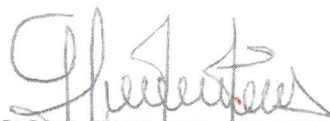
De conformidad con lo establecido en el C.G.P y la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho artículo 8, transcurrido dos días hábiles de este envío usted queda notificada del auto de fecha FEBRERO 8 del 2021 del Juzgado **VEINTIDOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, dentro del proceso de la referencia.

Para su conocimiento el Juzgado VEINTIDOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. se encuentra ubicado en la CARRERA 7 No. 12 C 23 PISO 7 - EDIFICIO NEMQUETEBÁ y para remitir su contestación, correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se anexa auto de admisión, artículo 390 del CGP. Y traslado de la demanda.

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 "Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado, flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co debe remitirlo a este correo: suabogadoya@gmail.com

Cordialmente.


GLORIA ESPERANZA SANCHEZ PEÑA
C.C. 51.786.920 y T.P. 267143 del C.S.J.
E- mail: suabogadoya@gmail.com

29

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá D.C., 13 JUL 2021

REF.- ALIMENTOS - OFRECIMIENTO
No. 11001-31-10-022-2020-00617-00

Téngase por notificada electrónicamente a la demandada PAOLA ANDREA HERRERA LEMUS, quien no contestó la demanda.

Encontrándose integrado el contradictorio, se DISPONE:

1. Señalar el día 17 del mes de sep del año 2021, a la hora de las 11:00, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., diligencia en la que se adelantaran los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

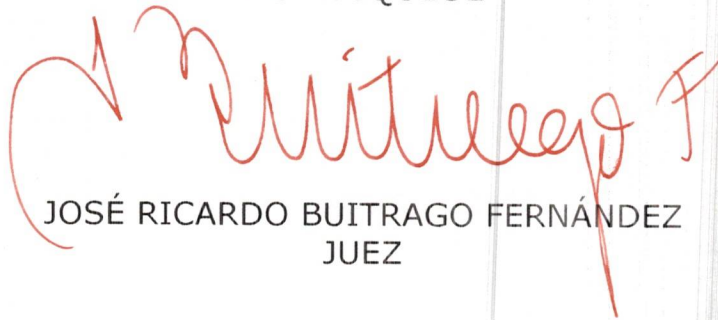
Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los num. 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

3. Conforme lo dispuesto por el artículo 392 del C.G.P. se procede al DECRETO DE PRUEBAS.

A favor de la parte demandante:

Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

ggca.-